

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326491256**

**ENKO CHILE SPA
76.376.116-9**

**VENTA DE PINTURAS, MATERIALES Y EQUIPOS DE
CONSTRUCCIÓN**

**AUTORIZA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE
VENDEDORES Y COMPRADORES DE ALCOHOL
POTABLE**

Recoleta, 11/09/2026

RES. EX. N° 77326148659 /

VISTOS: 1° La solicitud presentada mediante petición administrativa folio N° 77326491256, de fecha 15.07.2026, por don [REDACTED] en representación de la sociedad ENKO CHILE SPA, RUT 76.376.116-9, ambos con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED] mediante la cual solicita la inscripción ante el Servicio de Impuestos Internos en el Registro de Vendedores y Compradores de Alcohol Potable, por las razones que expone en su presentación.

2° Lo dispuesto en el artículo 6, letra B, N°5 y Artículo 67 del Código Tributario, además lo instruido en Resolución N°1798 del 23 de agosto 1984.

CONSIDERANDO: 1° Que, de acuerdo con los antecedentes y las disposiciones legales e instrucciones vigentes sobre esta materia, el contribuyente presentó formulario N°2618 con fecha 26.05.2026.

2° Que, con fecha 13.07.2026, se realizó verificación en terreno de lo declarado por el contribuyente, al domicilio informado por este, [REDACTED] donde se accedió a las instalaciones, la que cuenta con la participación por parte del contribuyente del [REDACTED]

3° Que, de acuerdo con informe N°13.2026, de fecha 15.07.2026, emitido por fiscalizadora de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte del Servicio de Impuestos Internos, se estima que el contribuyente cumple con los requisitos establecidos para ser incorporado en el Registro de Vendedores y Compradores de Alcohol Potable.

SE RESUELVE: HA LUGAR a la solicitado.

INCLUYASE a ENKO CHILE SPA, RUT 76.376.116-9, en el Registro de Vendedores y Compradores de Alcohol Potable, N°02-2026 de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, a contar del 15.07.2026.

Cuando ocurran traslado o cambio de domicilio, la contribuyente deberá presentar una nueva solicitud de inscripción, debiendo anularse la anterior, por la Dirección Regional emisora.

Los vendedores de alcohol potable deberán emitir facturas por todas sus ventas e indicar el número de inscripción en el registro especial, a los compradores del mencionado producto; esta obligación deberá ser exigida por el comprador.

La presente inscripción tendrá vigencia a contar de la fecha señalada en el registro, y se mantendrá dicha vigencia hasta la ocurrencia de lo indicado en el inciso tercero de este resolutivo único.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
VICTORIA
UARAC SENN

VANIA VICTORIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente
por VANIA VICTORIA
UARAC SENN
Fecha: 2026.09.11
09:06:59 -03'00'

Distribución

VUS/LJC/MCR/mrm

ENKO CHILE SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente - XIX DRMS Norte

Expediente

Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2026.09.11
11:10:26 -03'00'

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.09.11
08:44:21 -03'00'